

**HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.**  
**Informe Especial sobre Aumento de Capital**  
**por compensación de créditos, supuesto**  
**previsto en el artículo 301 del Texto Refundido**  
**de la Ley de Sociedades de Capital**

## Informe Especial sobre Aumento de Capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

### A los accionistas de Home Meal Replacement, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta euros con 31 céntimos de euros (487.680,31 euros) con una prima de emisión de tres millones doscientos sesenta y tres mil setecientos seis euros con 69 céntimos de euro (3.263.706,69 euros) por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 3 de julio de 2018, que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Home Meal Replacement, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PKF-Audiec, S.A.P.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0647



Félix Pedrosa

Inscrito en el R.O.A.C. nº 04664

Barcelona, 3 de julio de 2018

Tel. (+34) 93 414 59 28 | Fax (+34) 93 414 02 48

E-mail: [audiec@pkf.es](mailto:audiec@pkf.es) | [www.pkf.es](http://www.pkf.es)

PKF-Audiec, S.A.P. | Av. Diagonal, 612, 7º | 08021 Barcelona, Spain

Col·legi  
de Censors Jurats  
de Comptes  
de Catalunya

PKF-AUDIEC, S.A.P.

**INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.**  
**AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**

En Barcelona, a 3 de julio de 2018.

El órgano de administración de HOME MEAL REPLACEMENT, S.A. ("La Sociedad") emite, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 (por remisión del artículo 296) y 301.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), el presente Informe, que pone a disposición de los Accionistas de la Sociedad, en relación con la propuesta de aumento de capital social de la Sociedad por compensación de crédito cuya aprobación se someterá a la Junta General de Accionistas que se celebrará una vez se convoque por este órgano.

**1.- Justificación de la propuesta de la ampliación objeto del presente Informe en cumplimiento del art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital y finalidad de dicho aumento**

El Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión que celebra en el día de hoy, ha decidido convocar a la Junta General de Accionistas, entre otros puntos, para que delibere y, en su caso, acuerde ampliar el capital social mediante compensación de créditos en la cifra de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS (487.680,31.-€), mediante la emisión de 3.751.387 acciones de la Sociedad de valor nominal 0,13.-€ cada una de ellas y con una prima de emisión de 0,87.-€ por acción, es decir, un total de 487.680,31.- € a valor nominal y 3.263.706,69.-€ a prima de emisión.

Con la finalidad de permitir una valoración adecuada de la ampliación de capital objeto del presente Informe, y que va a someterse a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se procede a realizar una breve descripción de la operación en la que se enmarca la referida ampliación de capital.

En estos momentos la Compañía está inmersa en un proceso de expansión muy importante para su futuro y al efecto de poder desarrollar dicho proceso ha solicitado diferentes préstamos y por importes diversos a terceros interesados en participar de alguna forma en este proceso de expansión.

Se ha convenido con todos los prestamistas la posibilidad de implicarse en este proceso mediante la capitalización del préstamo y, por consiguiente, recibir acciones de la Sociedad en el momento del vencimiento y amortización del préstamo. De todos los contratos firmados, 87 prestamistas lo han convenido así con la Sociedad, por lo que esta procede a ampliar el capital social, emitir acciones y capitalizar sus préstamos, convirtiéndolos o en Accionistas de la Sociedad o incrementando su participación e involucrándolos especialmente en este proceso de expansión.



El Consejo de Administración considera que el aumento de capital que se propone a la Junta General, mediante compensación de créditos, satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que implicará a todos los prestamistas en su capital y por lo tanto convirtiéndose en elementos de la toma de decisiones de la compañía a través de su participación en las futuras Juntas Generales que se celebren.

Con todo ello, y a mayor abundamiento, con esta ampliación por capitalización de crédito se evitar el incremento del endeudamiento de la Sociedad.

## **2.- Naturaleza y características de los créditos a compensar**

Los créditos que se compensan por la ampliación de capital son los otorgados por los prestamistas identificados en el Anexo 1 de este Informe, todos ellos (los créditos) de idénticas características.

Los prestamistas son, o bien de nacionalidad española, o bien con residencia en el territorio nacional y mayores de edad.

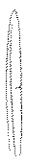
Cada uno de los contratos de préstamo se ha pactado con un devengo de intereses ordinarios del 5% fijo anual a contar desde la fecha de cada contrato y hasta su vencimiento. Los intereses que percibe cada accionista variarán en función del día concreto en el que el prestamista, con independencia del día de la firma del contrato, ha puesto el dinero a disposición de la Sociedad.

La amortización del préstamo y el pago de los intereses se puede efectuar al vencimiento, a elección de la prestataria, o bien mediante transferencia bancaria o bien mediante la entrega de acciones de nueva emisión por capitalización, vía ampliación, habiéndose optando, en los casos que se recogen en el Anexo 1 de este Informe, por la capitalización. No se devengarán intereses desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de entrega de las acciones.

Cada uno de los contratos de préstamo contiene una condición esencial por la que el valor de cada acción de nueva emisión será de un euro, correspondiendo 0,13.-€ a valor nominal y 0,87.-€ a prima de emisión, redondeándose el número de acciones a entregar a la baja, si fuere necesario, renunciando cada prestamista a la diferencia que resultase de aplicar dicho redondeo a la baja siempre que fuere inferior a un euro.

Todos y cada uno de los prestamistas relacionados en el Anexo 1 han acordado con la Sociedad proceder a la compensación de su crédito y aceptar como amortización del préstamo, el pago en acciones representativas del capital de HOME MEAL REPLACEMENT, S.A. por el valor de 0,13.-€ a valor nominal y 0,87.-€ a prima de emisión. Todas las acciones que deben entregarse deben ser emitidas vía ampliación de capital por la Sociedad a través del correspondiente acuerdo de la Junta General.

Cada prestamista cuyo préstamo se amortiza en acciones y que consta en el Anexo 1 de este Informe está obligado de forma irrevocable a concurrir al aumento de capital para la capitalización de su derecho de crédito, mediante la suscripción de un número de nuevas acciones emitidas por la Sociedad por el valor equivalente al importe de



dicho derecho de crédito, sin perjuicio del redondeo a la baja indicado en el párrafo anterior y, a colaborar en general para el buen fin del aumento.

Los créditos contra la Sociedad son de naturaleza personal por el importe señalado y figuran debidamente contabilizados en la contabilidad social.

En la actualidad, todos los créditos relacionados en el Anexo 1 son líquidos y están vencidos, por lo que son exigibles por parte de la prestamista a la Sociedad.

### **3.- Identidad de los aportantes**

Todos y cada uno de los aportantes y sus datos de identificación son los que constan relacionados en el Anexo 1 de este Informe.

### **4.- Número de acciones emitidas**

Como consecuencia de la compensación del referido crédito, vía ampliación de capital la Sociedad emitirá 3.751.387 nuevas acciones, ordinarias, representadas por anotaciones en cuenta, de valor nominal 0,13.- € cada una, y 0,87.- €s de prima de emisión.

Las acciones se suscribirán por los prestamistas desembolsando su importe por medio de la compensación del crédito que cada uno de ellos ostenta contra la Sociedad según se describe en el punto 1 anterior.

### **5.- Cuantía del aumento**

Como consecuencia de que el importe de los créditos amortizados, que suponen 3.740.000.-€, más el interés devengado, es decir 11.387.-€, asciende a 3.751.387.- € se ampliará el capital nominal por importe 487.680,31.- € y 3.263.706,69.-€ a prima de emisión. Todo ello concuerda con los datos relativos a los créditos que constan en la contabilidad social.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos previsto en el artículo 301 del mismo texto legal y, por tanto, no habiendo aportación dineraria alguna, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente.

### **6. Propuesta de acuerdo**

En consecuencia, la propuesta de modificación de dicho artículo 5, es la siguiente:

#### ***“ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL***

*El capital social se cifra en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMOS (2.630.640,74.- €).*

*El capital social se halla dividido en VEINTE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES (20.235.698), de 0,13*



*céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie,  
y representadas por medio de anotaciones en cuenta.*

*Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas."*

Fdo. El Presidente del Consejo de Administración